



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Administración

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA
TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA
ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA
O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES

Al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de fecha 28/03/2025, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 5Reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración o autoridades municipales, durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se hace público el texto integro de la modificación de la Ordenanza:
Nº5Reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración o autoridades municipales
Base imponible y cuota tributaria.
"[...] Artículo 3.
La tarifa a que se refiere el artículo se estructura en los siguientes epígrafes:
Cuota tributaria se determina por la aplicación de la siguiente tarifa:

	CERTIFICADO	2,00€
	COPIA DE DOCUMENTOS O DATOS POR COMPULSA	1,00€ / Compulsa
	COPIA DE DOCUMENTOS O DATOS SIN COMPULSA	0,15€ / Copia
	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RUINA	300,00€
	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA MUNICIPAL	100,00€
	CONCESIONES O LICENCIAS	12,00 €
	INFORME Y/O CERTIFICADO URBANÍSTICO	100,00€
	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA O PROCESO SELECTIVO	10,00€

[...]”

Disposición Final: La presente Ordenanza Fiscal, regulada de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración o autoridades municipales, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en citado Boletín, estando vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En El Valle, a 19 de junio de 2025

Firmado por Antonio Ruiz Garrido Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Valle